Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		
Anual .... 5.300 ptas. Semestral ...... 3.180 ptas. Trimestral ...... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1989	Viernes 3 de febrero	Número 24

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

Delegación de Hacienda

Sección de Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Burgos, 3 de enero de 1989. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

102.—6.150,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 220/82, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D.ª Mercedes Manero Barriuso, en representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Vicente García Lara, Sofía de la Torre Escudero, Alberto García de la Torre, María Begoña García de la Torre, declarados en rebeldía en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 20 de marzo de 1989, a

las 11,00 horas en primera subasta y si resultare desierta, el día 18 de abril de 1989, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de mayo de 1989, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquied postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Nave industrial, señalada con el número 30 de la Urbanización Pentasa 2, del Polígono Gamonal-Villímar, de Burgos. Consta de una sola planta y ocupa una superficie registral de 475 metros con 22 decímetros cuadrados. Linda norte, en línea de urbanización; sur, igual línea con nave 29; este, en circulación y fachada principal; y al oeste, igual línea con nave núm. 28. Cuota de valor en relación con los elementos comunes de la urbanización, de 1,45. Inscrita al tomo 3.331, libro 196 de la sección tercera de Burgos, folio 91, finca 17.244. Valorada en veinte millones de pesetas (20.000.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 18 de enero de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

495.—10.050,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Ilmo. Sr. D. Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez de Instrucción núm. 3 de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias dolosas número 152/86, por un delito de robo, contra Emilio Hernández Hernández y Miguel Hernández Jiménez, en que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a los acusados Emilio Hernández Hernández y Miguel Hernández Jiménez, como autores de un delito de robo en grado de frustración ya definido, con la concurrencia de la circunstancia modificativa atenuante núm. 3 del art. 9 del Código Penal en el acusado Emilio Hernández Hernández y sin la concurrencia de circunstancias modificativas en Miguel Hernández Jiménez, a la pena de 30.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 15 días en caso de impago, a Emilio Hernández Hernández, y a la pena de 50.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos meses, en caso de impago, a Miguel Hernández Jiménez y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento por mitad para ambos, y a que indemnicen conjunta y solidariamente al súbdito belga Raimundo Debroux, en la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas (3.400 pesetas), por los daños de su vehículo, con el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para que sirva de notificación al condenado Miguel Hernández Jiménez, por ignorarse su actual paradero, expido el presente edicto en Burgos, a 4 de enero de 1989. — El Juez, Manuel Angel Peñín del Palacio. — El Secretario (ilegible).

132.—4.950,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de citación

Juicio de faltas núm. 739 de 1988, por imprudencia con lesiones y daños.

Perjudicado: Antonio Mesonero Fernández.

Denunciado: Juan Carlos Ortega Fuente.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita al perjudicado Antonio Mesonero Fernández, sin circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de febrero y hora de las 12,10, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de Ley.

Burgos, 19 de enero de 1989. — La Secretaria, María Pilar Rodríguez Vázquez.

526.—1.800,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 150 de 1988, sobre estafa, contra José Sánchez Díaz, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado que se ha practicado tasación de costas, por importe total de 2.550 pesetas, a cuyo pago está

obligado el mismo, a quien se confiere traslado, por término de tres días para su impugnación o abono, y de no verificarlo se le requiere para su pago en el acto y de no realizarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Al mismo tiempo se le requiere para que se persone ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a fin de cumplir la pena de dos días de arresto menor en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, advirtiéndole que caso de no realizarlo será declarado rebelde.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, José Sánchez Díaz, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 5 de enero de 1989. — La Secretaria Judicial (ilegible).

165.—2.100,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número 2 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 895/88, seguido por estafa, se ha acordado citar a Miguel Angel Puga González, con D. N. I. 36.093.590, con domicilio en calle Travesía de Vigo 300, de esa localidad, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 18 de abril y hora de las 9,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 19 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

499.—1.950,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juico de faltas núm. 1.756/88, seguido por imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 24-9-88, se ha acordado citar a Rachid Moutaqui y Bekouchi Khalid, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 2 de mayo y hora de las 10,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 23 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

527.—1.950,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 1.424/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 20 de diciembre de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.424/88, a virtud de diligencias previas núm. 1.315/88, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, figurando como perjudicados el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, María Anete Oliseira Coelho Ferraz, Antonio Luis Fortes Carraca y María Piedad Conceico Fortes de Carraca, estos últimos en ignorado paradero, contra Antonio Manuel Bernardino Roque Ferraz, y como responsable civil subsidiario Antonio Luis Fortes Carraca, que también se hallan en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Manuel Bernardino Roque Ferraz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado de daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de costas, y a que indemnice al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la cantidad de 3.000 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Antonio Luis Fortes Carraca y devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés del dinero incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Manuel Bernardino Roque Ferraz, María Anete Oliseira Coelho Ferraz, Antonio Luis Fortes Carraca y María Piedad Conceico Fortes de Carraca, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 21 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

135.—4.950,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, en proveído de esta fecha, recaída en el juicio de faltas núm. 41/87, sobre imprudencia con lesiones, se emplaza por medio de la presente a Josefa García Abajo y Fernando Alonso García, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, y aleguen lo que a su derecho conviniere, en relación al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de referencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Josefa García Abajo y Fernando Alonso García, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

175.—2.250,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número 3 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 2.261/88, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha acordado citar a De Man-Johan Rutgens Gerardus, vecino de Wichen, Holanda, conductor del trailer M.A.N. matrícula BX-92-CH, el día 2 de diciembre de 1988, y al propietario de dicho camión, Verberk B. V., Posthus 34, 5450 AA Mill, Holanda, que se encuentran en ignorados paraderos, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que pongan a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados; bajo los apercibimientos legales, y el conductor ser reconocido por el Médico Forense.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a 28 de diciembre de 1988. — El Secretario judicial (ilegible).

134.—2.500,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de faltas número 405 de 1988, por la presente se requiere a Antonio Martínez de Salinas Díaz de Monasterioguren, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días haga efectiva la multa de mil pesetas que le ha sido impuesta, sufriendo, en caso de impago, arresto sustitutorio de un día.

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

138.—1.000,00

Cédula de notificación y traslado

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas 763 de 1988, por la presente se da traslado de la tasación de costas practicada, por importe de 428.404 pesetas al condenado Malval Bernard y al responsable civil subsidiario F. Pochaulle Ste. Des Transportes, actualmente en ignorado domicilio, por término de tres días y transcurrido el mismo, se les requiere para que hagan efectiva la misma, más el interés del 11 % a partir del 1 de enero de 1989 hasta su completo pago, a razón de 121,12 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir expresada suma, acreditándose su insolvencia documental y testificalmente, si de ellos carecieren.

Dado en Miranda de Ebro, a 9 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

208.—1.300,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 45/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Suministros Sáinz, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Martín y de la Fuente, contra D. Abilio Alcalde Gutiérrez, vecino de Fuentelcésped (Burgos), en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; en los cuales por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, por primera, segunda y tercera vez, los bienes que luego se dirán, con las condiciones siguientes:

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 7 de marzo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo el tipo de remate el de la valoración pericial, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento que a tal fin se designe el 20 por 100 del tipo de remate, como mínimo.

3.º La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien hasta el día señalado para la licitación podrá además hacerse posturas en sobre cerrado, depositando en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto junto a aquél, el importe de la consignación previa necesaria para licitar.

4.º Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de remate y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de abril, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta se celebrará en tercera el día 8 de mayo, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo rigiendo para dicha subasta las restantes condiciones fijadas para la primera excepto la consignación previa a efectuar para tomar parte en la misma, que será del 20 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado D. Abilio Alcalde Gutiérrez, caso de que di-

cha notificación resulte negativa en el domicilio de dicho demandado.

Bienes objeto de subasta:

Una máquina empacadora marca Batlle, modelo 262, con atador de sisal, tercera rueda intermedia, trillo convertible picador de paja, con el número de bastidor-chasis 623 (seis, dos, tres), y placa núm. 86-1135.

Valoración pericial: Un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas. Se halla depositada en la persona de D. Fidel Martínez Ortega, General Yagüe 21.

Dado en Aranda de Duero, a 18 de enero de 1989. — El Juez de 1.ª Instancia, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — La Secretaria (ilegible).

501.—8.100,00

Cédula de citación

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia de Aranda de Duero (Burgos), y su partido, hace saber que el Sr. Juez de Primera Instancia de dicha villa, en resolución dictada en autos de juicio universal abintestato, civil núm. 302 de 1988, seguidos a instancia de D. Marcelo García Manso, vecino de Tubilla del Lago y representado por el Procurador D. Antonio Paniagua Caveda, y por fallecimiento de doña Emilia Manso Pérez, ha acordado citar a las demandadas herederas D.ª María Amparo García Manso, doña Victoria García Manso, doña Constancia García Manso, estas tres mayores de edad y vecina la primera de Tubilla del Lago y las otras dos de Madrid, y doña Juana García Manso, mayor de edad, casada y con domicilio desconocido, para que en término de 15 días, comparezcan en autos personándose en forma a medio de Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las demandadas antes expresadas y muy especialmente a doña Juana García Manso, en ignorado paradero, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 1988. —La Secretaria (ilegible).

176.—3.300,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio número 185/88, sobre imprudencia con lesiones y daños, en resolución de esta fecha, se cita al Sr. D. Mohamed Ben Ayad, doña Aicha Ben Ayad, D. Stituo Ben Ayad y doña Safta Ben Ayad, todos ellos con último domicilio en Francia, Compiegne-60200, 7 Rue Alexandre Dumas, hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 10 de marzo, a las 11,20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo hacerlo con los medios de los que intenten valerse, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados anteriormente, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 20 de enero de 1989. — La Secretaria (ilegible).

534.—2.550,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 9/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 16 de diciembre de 1988. — Vistos por la Sra. Doña María Almudena Larrea Herranz, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 9 de 1988, en juicio oral y público, por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, Destacamento de Aranda de Duero, contra Antonio Hernández, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, con domicilio en Burgos, Barrio Alfar de Cadenillas, sin número; perjudicados Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero, Natividad Hernández Hernández, con domicilio en Burgos, calle La Inmaculada número 4, y Marión Luderite, con domicilio en Luneburg (Alemania), c./ Wendisde Evern, y como responsable civil subsidiario José Froilán Corporales Corredera, mayor de edad, soltero, mecánico, con domicilio en Vitoria (Alava), c./ Castilla núm. 10, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio González Hernández como autos responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cuatro mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa excusión de sus bienes, a la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir vehículos de motor o de la posibilidad de obtenerlo por el tiempo de un mes, y a que indemnice al Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero en la cantidad de 27.400 pesetas, cantidad ésta que devengará el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución en favor del acreedor, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José Froilán Corporales Corredera, y la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros. También debo condenar y condeno a dicho denunciado al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio González Hernández; José Froilán Corporales Corredera; Natividad Hernández Hernández y Marión Luderitz (hoy en ignorado paradero), expido y firmo la presente en Lerma, a 28 de diciembre de 1988. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

139.—7.050,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

El Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el núm. 246/88, a instancia de D. Demetrio Ruiz Peña y doña María Victoria Llaguno Aguinagalde, contra doña María Nieves Ruiz Porres, doña María Ruiz Porres, D. Manuel y D. Constantino Ruiz Porres, ha dictado resolución de esta fecha, acordando emplazar a los demandados D. Manuel y D. Constantino Ruiz Porres, por medio de edictos, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se dará por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Manuel Ruiz Porres y don Constantino Ruiz Porres, como consecuencia de su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 19 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

97.—2.250,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

D. Angel Matías Román Villaverde, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Castrojeriz y su comarca.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición 20/1988, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a 4 de enero de 1989.

Vistos por doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito sustituto de esta villa y su comarca, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos con el núm. 20 de 1988, seguidos a instancia de D. Enrique Melgarejo Marcos, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y dirigido por el Letrado D. José María Codón Herrera, contra la Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilística, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado D. Fernando Pardo Casas, y contra D. Alvaro Hugo Montemurro y los desconocidos e inciertos herederos de Aldo Felipe Amiñana, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 431.154 pesetas.

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por el Procurador de los Tribunales D. Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de la codemandada Mutua Madrileña Automovilística y estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de D. Enrique Melgarejo Marcos, contra Mutua Automovilística, D. Alvaro Hugo Montemurro Fracese y los herederos desconocidos de D. Aldo Felipe Amiñana, declarados en rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 398.104 pesetas, absolviéndoles en cuanto al resto de la cantidad reclamada, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así, por esta mi sentencia, la cual será notificada a los demandados declarados en rebeldía procesal en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L. E. Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Susana Tárrega.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, D. Alvaro Hugo Montemurro Fracese y los desconocidos herederos de D. Aldo Felipe Amiñana, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar que la misma no es firme y que en el plazo de tres días a partir de su notificación puede interponerse recurso de apelación.

En Castrojeriz, a 4 de enero de 1989. — El Secretario, Angel Matías Román Villaverde.

140.—5.550,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número ocho

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.022/87, promovido por Banco Español de Crédito contra D. Francisco Caro Rodríguez y doña Fermina Pérez Martín, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de abril próximo y 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de mayo próximo y 10,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de junio próximo y 10,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitiador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Primera: Finca rústica en término municipal de Villalmanzo, Burgos, finca núm. 731 del plano general, que se describe así: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Borro, linda: Norte, zona excluida; sur, Natividad Martínez Díez; este, cañada Valdecalzada; oeste, Máxima Martínez Marcos. Tiene una superficie de dos hectáreas, diez áreas y es por tanto indivisible. Tomo 1.447, libro 35, folio 116, finca número 4.539, inscripción segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma. Tipo por el que sale a subasta: Un millón doscientas cuarenta y seis mil pesetas (1.246.000).

Segunda: Finca en el casco urbano de Lerma (Burgos). Vivienda tipo D en primera planta alta, primero derecha subiendo por la escalera del edificio sin número, en las calles Avda. General Primo de Rivera y Santa Teresa del Niño Jesús. Ocupa una superficie construida de 175 metros con cinco decímetros cuadrados; tiene su acceso por el portal sito en la calle de Santa Teresa del Niño Jesús, sin número. Linda: frente, meseta de la escalera y huerta de hermanos Asenjo; derecha entrando, grupo de casas del Matadero; izquierda, vivienda del tipo C, de la misma planta; fondo, calle de Santa Teresa del Niño Jesús. Se distribuye salón de estar y comedor con terraza a la calle Santa Teresa del Niño Jesús, despacho o biblioteca con terraza a la misma calle, cocina, dos cuartos de baño, distribuidor y cuatro dormitorios. Inscrita al tomo 1.430, libro 97, folio 123, finca núm. 13.804, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Lerma. Tipo por el que sale a subasta: 5.874.000 pesetas (cinco millones ochocientas setenta y cuatro mil pesetas).

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

523.—10.950,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número catorce

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía con el núm. 0284/86 a instancia de Atlas Copo S. A. contra Aridos Hormigones y Obras Públicas Castellanos, S. A. (AHYOPCASA) y en este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de:

Primer lote: 8.400.000 pesetas.

Segundo lote: 2.100.000 pesetas.

Tercer lote: 1.250.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla núm. 1 de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de marzo y hora de las 11,00, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril y hora de las 11,00, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de mayo y hora de las 11,00, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan, son:

Rústica: Heredad dedicada a cereal secano indivisible, al sitio de Alto de Bardauri, al término municipal de Miranda de Ebro; linda, norte, señor Marroquín y perdido; este, con el mismo y camino; sur, desconocido sin labrar; y oeste, con Alejandro Oquina y desconocido en vallador; tiene una superficie de ochenta y cuatro áreas; figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.229, libro 332, folio 169, finca 25.125-N.

Rústica: Heredad dedicada a cereal secano indivisible, al sitio de Reduela, término municipal de Miranda de Ebro; linda norte, Carlos García Marrón; sur, José Luis Marroquín Pérez; este, herederos de Peña; y oeste, señores de Villarreal; tiene una superficie de 21 áreas. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.229, libro 332, folio 171, finca 24.553-N.

Rústica: Heredad dedicada a cereal secano indivisible, al sitio de Herreduela o Roduela, en el término municipal de Miranda de Ebro. Linda norte, herederos de Pablo Agromaniz; sur, ribazo y terrenos de la villa; este, herederos de Gregorio Ruiz; y oeste, Marcelino Virumbrales; tiene una superficie de 12 áreas y 50 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.229, libro 332, folio 173, finca 14.088.

Madrid, a 22 de diciembre de 1988. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

504.—9.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 10/89, a instancia de Corporación Financiera ALBA, S. A., representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra la desestimación tácita por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos al recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación núm. OD1.002.015.001 por el Impuesto de Radicación, ejercicio de 1988, por un importe de 575.414 pesetas, notificada al recurrente el 6 de junio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

318.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 15/89, a instancia de D. Florentino Santamaría Cebrecos, D. Francisco Ezquerro Marín y D. José Ramón Calzada Chávarri, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra acuerdo de la Comisión del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), de fecha 28 de octubre de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra otro acuerdo de fecha 24 de junio de 1988, que concedía licencia urbanística a D. Florentino Uzquiza Vadillo, para la construcción de edificio de sótano, bajos comerciales y 20 viviendas en solar sito en la calle San Roque, núm. 37.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

319.—3.000,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 27/89, a instancia de D. Pablo López Curieses, vecino de Burgos, representado por el Procurador señora Manero Barriuso, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, a la petición formulada por el recurrente, mediante escrito que tuvo entrada en el Registro de dicha Corporación, con fecha 10 de junio de 1988, previa denuncia de mora de fecha 17 de octubre de 1988, sobre indemnización por responsabilidad de citada Administración municipal como consecuencia del funcionamiento anormal de uno de los servicios públicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

320.—2.700,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 29/89, a instancia de Automóviles Soto y Alonso, S. L., representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada y de reposición formulados ante el Director General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en escritos de 8-10-87 y 14-1-88, respectivamente, contra resolución de la Delegación Territorial en Burgos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 7 de septiembre de 1987, en expediente de denuncia voluntaria BU-6487-V, que imponía a la recurrente una multa de 100.000 pesetas, por supuesto incumplimiento de la tarifa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Burgos-Logroño (V-2092).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

321.—3.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 30/89, a instancia de D. Patricio Yarritu Angulo, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro al recurso de reposición interpuesto el 4 de noviembre de 1988, contra la revocación de la licencia de obras llevada a cabo por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y solicitando se le indemnice con la cantidad de 8.262.731 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1989. — El Secretario (ilegibel). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

372.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 39/89, a instancia de D. Miguel Angel González Cortés, vecino de Burgos, en materia de personal, contra resolución de 29 de febrero de 1988 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que no asigna al recurrente indicado el puesto solicitado de Jefe de Equipo, código denominación 6766, nivel C. D. 14, centro de destino 8012500109001801, y contra la resolución de 26 de noviembre de 1988 del mismo Organismo, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.° B.° El Presidente (ilegible).

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 42/1989, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de 11 de noviembre de 1988, expediente 2.746/88 RL, desestimando recurso de alzada contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 17 de marzo en expediente 473/87, en relación con acta de infracción número 976/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.° B.° El Presidente (ilegible).

353.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 40/89, a instancia de Inmobiilaria Doble G, S. A., representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 11 de noviembre de 1988, en expediente 2.744/88 RL, desestimando recurso de alzada formulado por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 17 de marzo de 1988, que confirma acta de infracción de Seguridad e Higiene número 972/87, expediente 469/87, de fecha 27-10-87, imponiendo sanción a la empresa recurrente de 75.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.° B.° El Presidente (ilegible).

355.—2.850,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 41/89, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 11 de noviembre de 1988, desestimando el recurso de alzada interpuesto por Inmobiliaria Doble G, S. A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 17 de marzo de 1988 que confirma el acta de infracción de Seguridad e Higiene número 972/87, expediente número 469/87, de fecha 27-10-87, imponiéndole una sanción de 75.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.° B.° El Presidente (ilegible).

354.—2.700,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 47/89, a instancia de D. Samuel Poza Navarro, representado por el Procurador Sr. Manero de Pereda, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torresandino, de fecha 25 de octubre de 1988, adoptado en el expediente de ruina del edificio sito en la calle La Iglesia, propiedad de dicho recurrente D. Samuel Poza Navarro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.° B.° El Presidente (ilegible).

420.—1.800,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 38/89, a instancia de doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de fecha 4 de febrero de 1988, que aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Valle de Tobalina, que fue recurrido en alzada en 10 de marzo de 1988

ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, y que se estima desestimado de forma presunta, por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible). — El Presidente (ilegible).

505.—2.700,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CALENDARIO LABORAL 1989

Visto lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, en el que se determina que serán inhábiles para el trabajo retribuido hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales, que por tradición sean propias de cada municipio, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, teniendo en cuenta las propuestas recibidas de los Ayuntamientos a que se refiere la presente resolución, acuerda determinar como fiestas locales las que se detallan en la relación adjunta, disponiéndose al efecto su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 23 de enero de 1989. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

FIESTAS LOCALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

Adrada de Haza: 6 de mayo y 4 de agosto.
Anguix: 23 y 24 de junio.
Aranda de Duero: 11 y 12 de septiembre.
Brazacorta: 20 de enero y 24 de junio.
Castrillo de la Vega: 24 y 26 de julio.
La Cueva de Roa: 25 de agosto y 20 de diciembre.
Fresnillo de las Dueñas: 13 de mayo y 8 de sept.
Fuentecén: 3 de mayo y 25 de agosto.
Fuentelisendo: 17 de marzo y 14 de septiembre.
Fuentemolinos: 24 de junio y 24 de agosto.
Gumiel de Hizán: 7 y 8 de septiembre.
Haza: 3 de agosto y 29 de septiembre.
Hontangas: 30 de marzo y 11 de septiembre.
Hontoria de Valdearados: 20 de enero y 13 de junio.
Hoyales de Roa: 24 de agosto y 13 de noviembre.
La Horra: 11 de febrero y 19 de agosto.
Milagros: 21 de enero y 8 de septiembre.
Nava de Roa: 9 de mayo y 2 de septiembre.
Oquillas: 16 y 17 de septiembre.
San Juan del Monte: 24 de junio y 8 de septiembre.
Sequera de Haza, La: 15 y 16 de agosto.
Peñaranda de Duero: 26 de julio y 8 de septiembre.
Tubilla del Lago: 16 de agosto y 30 de septiembre.
Vadocondes: 27 y 28 de septiembre.
Valdeande: 30 de junio y 15 de septiembre.
Valdezate: 13 de junio y 16 de agosto.
Villalbilla de Gumiel: 17 de junio y 26 de julio.
Villanueva de Gumiel: 29 de abril y 17 de agosto.
Villatuelda: 20 de agosto y 7 de diciembre.
Zazuar: 2 de julio y 30 de noviembre.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Briviesca: 9 de mayo y 16 de agosto.
Cillaperlata: 9 y 10 de septiembre.
Frías: 24 y 25 de junio.
Monasterio de Rodilla: 15 y 16 de mayo.
Oña: 26 de agosto y 21 de octubre.
La Parte de Bureba: 15 de mayo y 11 de noviembre.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Atapuerca: 15 de mayo y 11 de noviembre.
Barrios de Colina: 15 de mayo y 11 de noviembre.
Belbimbre: 15 de mayo y 8 de septiembre.
Burgos: 26 de mayo y 29 de junio.
Carcedo de Burgos: 15 de mayo y 18 de noviembre.
Cardeñajimeno: 8 y 9 de septiembre.
Castrillo del Val: 14 de enero y 24 de junio.
Cayuela: 15 de mayo y 29 de junio.
Cerezo de Río Tirón: 28 y 29 de agosto.
Estépar: 8 y 9 de septiembre.
Fresno de Rodilla: 15 de mayo y 18 de noviembre.
Iglesias: 15 de mayo y 11 de noviembre.
Isar: 3 de mayo y 11 de noviembre.
Melgar de Fernamental: 16 de agosto y 8 de sept.
Padilla de Abajo: 24 de junio y 29 de agosto.
Pradoluengo: 16 de agosto y 9 de septiembre.
Quintanapalla: 3 y 4 de agosto.
Las Quintanillas: 27 y 28 de septiembre.
Rubena: 18 y 19 de junio.
Sargentes de la Lora: 5 y 6 de agosto.
Sordillos: 15 de mayo y 26 de julio.
Tamarón: 15 y 16 de agosto.
Tardajos: 15 de mayo y 16 de agosto.
Valmala: 7 de octubre y 13 de diciembre.
Valle de las Navas:
— Rioseras: 14 y 15 de julio.
— Celada de la Torre: 24 de julio.
— Riocerezo: 23 de junio.
— Melgosa de Burgos: 7 de octubre.
— Tobes y Rahedo: 29 y 30 de septiembre.
— Robredo-Temiño: 16 y 17 de julio.
— Temiño: 22 y 23 de septiembre.

Valle de Sedano: 4 de agosto y 8 de septiembre.
Villadiego: 10 y 16 de agosto.
Villagonzalo Pedernales: 22 de enero y 15 de mayo.
Villaldemiro: 1 y 2 de octubre.
Villamayor de Treviño: 15 de mayo y 8 de septiembre.
Villaquirán de los Infantes: 25 y 26 de julio.
Villariezo: 22 de febrero y 15 de mayo.
Villaverde Mogina: 16 de junio y 17 de septiembre.

Villazopeque: 24 y 25 de junio.
Villegas: 15 de mayo y 29 de diciembre.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

Avellanosa de Muñó: 11 y 12 de mayo.
Cabañes de Esgueva: 20 de enero y 13 de noviembre.
Cogollos: 29 de junio y 18 de noviembre.
Cuevas de San Clemente: 19 de agosto y 29 de sept.
Iglesiarrubia: 22 de agosto y 23 de noviembre.
Lerma: 8 y 9 de septiembre.
Madrigal del Monte: 8 y 29 de septiembre.
Madrigalejo del Monte: 3 de julio y 21 de diciembre.
Mahamud: 29 y 30 de septiembre.
Mazuela: 15 de mayo y 3 de agosto.
Mecerreyes: 15 de mayo y 11 de noviembre.
Olmillos de Muñó: 21 de junio y 15 de agosto.
Peral de Arlanza: 24 y 26 de junio.
Pinilla Trasmonte: 4 y 5 de julio.
Puentedura: 23 de abril y 11 de septiembre.
Quintanilla de la Mata: 9 de mayo y 19 de junio.
Quintanilla del Coco: 13 y 14 de mayo.
Quintanilla Tordueles:
— Quintanilla del Agua: 15 y 22 de mayo.
— Tordueles: 15 de mayo y 30 de septiembre.
Retuerta: 3 y 4 de agosto.
Santa Cecilia: 22 y 23 de noviembre.
Santa Inés: 21 de enero y 6 de agosto.
Santa M. Mercadillo: 10 de mayo y 3 de agosto.
Santibáñez del Val: 26 y 27 de agosto.
Tordómar: 3 de mayo y 28 de agosto.
Torrecilla del Monte: 26 de junio y 25 de julio.
Torrepadre: 15 de mayo y 3 de agosto.
Tórtoles de Esgueva: 15 de mayo y 3 de octubre.
Valdorros: 1 de octubre y 26 de diciembre.
Villangómez: 14 de mayo y 26 de septiembre.
Villafruela: 13 de junio y 10 de agosto.
Villahoz: 31 de mayo y 24 de agosto.
Villalmanzo: 15 y 26 de agosto.
Villaverde del Monte: 15 de mayo y 11 de noviembre.
Zael: 15 de mayo y 10 de diciembre.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Miranda de Ebro: 15 de mayo y 12 de septiembre.
Santa M. Rivarredonda: 20 de enero y 15 de mayo.
Villanueva de Teba: 15 de mayo y 29 de junio.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Arauzo de Miel: 25 y 26 de agosto.
Arauzo de Salce: 22 de abril y 14 de julio.
Arauzo de la Torre: 29 de junio y 25 de octubre.
Barbadillo del Pez: 16 de agosto y 15 de septiembre.
Espinosa de Cervera: 7 y 8 de julio.
Regumiel de la Sierra: 3 de junio y 24 de agosto.
Salas de los Infantes: 16 de agosto y 18 de sept.
Santo Domingo de Silos: 3 de julio y 20 de diciembre.
— Hinojar de Cervera: 24 de agosto.
— Hortezuelos: 8 y 9 de septiembre.
— Peñacoba: 3 de julio.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

Arija: 10 y 11 de agosto.
Junta de Villalba de Losa: 15 y 16 de agosto.
Medina de Pomar: 15 de mayo y 2 de octubre.
Partido de la Sierra en Tobalina: 29 y 30 de junio.
Valle de Mena: 8 de mayo y 13 de junio.
Valle de Tobalina: 15 de mayo y 8 de septiembre.

579.—20.700,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Jesús Sanz Hernando, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de nave ganadera, sita en el Barrio de Sinovas, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o restificación.

El expediente se halla se de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la c./ José Antonio, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 3 de enero de 1989. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

148.—3.150,00

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de diciembre de 1988, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de la venta en Mercadillo.

Lo que se hace público por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Roa, a 3 de enero de 1989. — El Alcalde, Juan José López.

149.—1.000,00

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 446.1 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, la aprobación inicial del expediente 1/88 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 29.841.424 ptas.; Aumentos, 70.000 ptas.; Consignación definitiva, 29.911.424 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 16.239.651 ptas.; Aumentos, 2.990.349 ptas.; Consignación definitiva, 19.230.000 pesetas.

Capítulo 3. — Consignación anterior, 1.643.488 ptas.; Aumentos, 41.140 ptas.; Consignación definitiva, 1.684.628 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 2.706.976 ptas.; Consignación definitiva, 2.706.976 pesetas.

Capítulo 6. — Consignación anterior, 35.530.349 ptas.; Consignación definitiva, 35.530.349 pesetas.

Capítulo 8. — Consignación anterior, 300.000 ptas.; Consignación definitiva, 300.000 pesetas.

Capítulo 9. — Consignación anterior, 11.095.123 ptas.; Consignación definitiva, 11.095.123 ptas.

Sumas: Consignación anterior, 97.357.011 pesetas; Aumentos, pesetas, 3.101.489; Consignación definitiva, 100.458.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición legal ya citada.

Roa, a 3 de enero de 1989. — El Alcalde, Juan José López.

150.—3.300,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. César Gutiérrez Delgado, vecino de Burgos, se ha solicitado licencia para acondicionar un local sito en c./ Fernando Alvarez número 38, con destino a la venta de productos congelados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 3 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

421.—1.300,00

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la aprobación del expediente número 1/1988 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 16.209.110 ptas.; Aumentos, 10.776.214 pesetas; Consignación final, 26.985.324 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 32.007.925 pesetas; Aumentos, 16.739.531 pesetas; Consignación final, 48.747.456 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 16.451.463 pesetas; Aumentos, 4.816.497 pesetas; Bajas, pesetas, 382.833; Consignación oficial, 20.885.127 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 64.668.498 ptas.; Aumentos, 32.332.242 pesetas; Bajas, pesetas, 382.833; Consignación final, 96.617.907 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, a 26 de diciembre de 1988. — El Alcalde, J. Fernández.

156.—1.500,00

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Por parte de D. Felipe Sánchez Hernández, se ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de una unidad de suministro de hidrocarburos en la carretera nacional 234, en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuevas de San Clemente, a 16 de diciembre de 1988. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

28.—1.650,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1989, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Villasana de Mena, a 30 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

70.—1.000,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Se hace público que al amparo de lo establecido en los arts. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 232 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por D. Luis Carlos García García, como Presidente, en nombre propio y del resto de socios, solicitan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Asociación Amigos de la Música de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, que tiene como finalidad el interés general, tal como preparación de futuros integrantes en la banda municipal, difusión de la cultura musical, organización y regulación de la Academia de Música, colaboración con el Ayuntamiento y otras entidades o asociaciones locales en la organización de actos relacionados con la música y organización de conciertos.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Roberto Varona Ordoño.

547.—3.300,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de di-

ciembre de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 27.005.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 47.630.000 pesetas.

3. Intereses, 2.750.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 10.039.050.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 63.014.760 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 140.000 pesetas.

9. Variación de activos financieros, 110.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: de gastos, 150.688.810 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 13.869.796.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.332.634.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 26.603.726.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 19.597.749.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 44.056.072.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 44.088.833.

8. Variación de activos financieros, 140.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: de ingresos, 150.688.810 pesetas.

En Quintanar de la Sierra, a 17 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

548.—2.775,00

Ayuntamiento de Hortigüela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 3.101.147 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.015.000 pesetas.

3. Intereses, 547.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 7.950.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 5.453.

8. Variación de activos financieros, 20.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.250.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 14.889.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.160.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 222.500.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.315.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.081.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.570.000.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 115.500 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 3.425.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 14.889.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Hortigüela, a 10 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

551.—1.725,00

Ayuntamiento de Torrecilla del del Monte

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo de Pleno del 17 de noviembre de 1988, la aprobación del expediente número 1-88 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 481.306 ptas.; Bajas, 96.600 pesetas; Consignación final, pesetas, 384.706.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 1.028.694 ptas.; Aumentos, 60.000 pesetas; Bajas, 25.000 pesetas; Consignación final, 1.063.694 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 240.000 pesetas; Aumentos, 30.000 pesetas; Consignación final, 270.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 700.000 pesetas; Aumentos, 2.548.604 pesetas; Consignación final, 3.248.604 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 2.450.000 pesetas; Aumentos, 2.638.604 pesetas; Bajas, pesetas, 121.600; Consignación final, pesetas, 4.967.004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Torrecilla del Monte, a 3 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

151.—1.875,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo de 28 de noviembre de 1988, al no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública, la aprobación del expediente número 1/88 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vi-

gor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0. — Consignación anterior, 4.638 ptas.; Consignación final, 4.638 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 1.359.563 pesetas; Aumentos, 1.200; Consignación final, pesetas, 1.360.763.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 1.308.000 pesetas; Aumentos, 99.525 pesetas; Consignación final, 1.407.525 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 500 pesetas; Consignación final, 500 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 7. — Consignación anterior, 26.950 pesetas; Consignación final, 26.950 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 2.699.651 pesetas; Aumentos, 100.725 pesetas; Consignación final, 2.800.376 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Quintanilla de la Mata, a 30 de diciembre de 1988. — El Alcalde, A. García.

154.—1.875,00

Ayuntamiento de Mazuela

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo corporativo Pleno de 17-11-1988, la aprobación del expediente núm. 1/88 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 405.000 pesetas; Consignación final, 405.000 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 750.000 pesetas; Aumentos, 140.000 pesetas; Consignación final, 890.000 pesetas.

Capítulo 3. — Consignación anterior, 180.000 pesetas; Consignación final, 180.000 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 25.000 pesetas; Consignación final, 25.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior 625.000 pesetas; Aumentos, 1.870.763 pesetas; Consignación final, 2.495.763 pesetas.

Capítulo 9. — Consignación anterior, 250.000 pesetas; Consignación final, 250.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 2.235.000 pesetas; Aumentos, 2.010.763 pesetas; Consignación final, 4.730.763 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Mazuela, a 31 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

99.—1.200,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente número 1/1988 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 12.309.460 ptas.; Aumentos, 2.425.000 ptas.; Consignación final, 14.734.460 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 16.809.333 ptas.; Aumentos, 3.313.466 ptas.; Consignación final, 20.122.799 pesetas.

Capítulo 3. — Consignación anterior, 2.287.714 pesetas; Aumentos 12.574 ptas.; Consignación final, 2.300.288 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 21.831.000 ptas.; Aumentos, 500.000 ptas.; Consignación final, 22.331.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 53.237.507 ptas.; Aumentos, 6.251.040 ptas.; Consignación final, 59.488.547 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986 de 18 de abril.

En Pradoluengo, a 31 de diciembre de 1988. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

152.—1.650,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1989, conforme se desprende del borrador del acta de la misma, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.º Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito núm. 3/88: Dada cuenta del expediente de suplemento y habilitación de créditos núm. 3/88, dentro del Presupuesto Municipal Unico del presente ejercicio, con aplicación de los mayores ingresos y transferencias de créditos de partidas de gasto no comprometidas, que se determinan en el expediente, a fin de atender adecuadamente las obligaciones que se señalan.

Examinados los extremos que señala el expediente de referencia, su objeto y fines, y

Visto lo que al respecto determinan los artículos 446, 447 y 450 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 70-2 y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes; la Corporación acordó lo siguiente:

a) Aprobar, de conformidad con lo expuesto, el expediente de suplemento y habilitación de créditos núm. 2/88, con aplicación de los mayores ingresos y mediante transferencias de crédito de partidas de gastos no comprometidas, y que se señalan en mentado expediente.

b) Que el presente acuerdo sea expuesto al público, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 y concordantes del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, de conformidad con el resumen siguiente:

Partida 161.3. — Denominación: Personal laboral Colegio; Crédito,

400.000 pesetas; Aumento, 15.078 pesetas; C. Definitivo, 415.078 pts

Partida 211.1. — Gastos de oficina; Crédito, 450.000 pesetas; Aumento, 100.000 pesetas; C. Definitivo, 550.000 pesetas.

Partida 257.1. — Alumbrado público; Crédito, 1.700.000 pesetas; Aumento, 48.073 pesetas; C. Definitivo, 1.748.743 pesetas.

Partida 259.1. — Otros gastos especiales; Crédito, 625.000 pesetas, Aumento, 47.714 ptas.; C. Definitivo, 672.714 pesetas.

Partida 262.6. — Conserv. y reparación maquin. e ins.; Crédito, 600.000 pesetas; Aumento, 240.000 pesetas; C. Definitivo, 840.000 ptas.

Partida 263.6. — Idem, otras inversiones; Crédito, 350.000 pesetas; Aumento, 100.000 ptas.; C. Definitivo, 450.000 pesetas.

Partida 471.7. — A Comisión de Festejos; Crédito, 500.000 pesetas; Aumento, 490.000 pesetas; C. Definitivo, 990.000 pesetas.

Partida 621.6. — Paviment. y ornato; Crédito, 3.551.991 ptas.; Aumento, 200.000 ptas.; C. Definitivo, 3.571.991 pesetas.

Partida 623.6. — Renov. red de agua; Aumento, 502.734 pesetas; Crédito def. 502.734 pesetas.

Partida 273.1. — Materiales asistencia social; Aumento, 157.623 pesetas; Crédito def., 157.623 ptas.

Total aumento, 1.901.222 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 446 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

En Trespaderne, a 2 de enero de 1989. — El Alcalde-Presidente, Ricardo Ruiz Ortiz.

157.—6.300,00

Ayuntamiento de Humada

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día 23 de noviembre de 1988, la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 1.135.344 ptas.; Consignación final, 1.135.344 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 1.587.656 ptas.; Aumentos, 791.510 pesetas; Consignación final, 2.379.166 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 150.000 ptas.; Consignación final, 150.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 2.873.000 ptas.; Aumentos, 791.510 pesetas; Consignación final 3.664.510 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Humada, a 4 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

155.—1.800,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1988, adoptó acuerdo de aprobación inicial referido a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y núm. 2 del art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, a continuación se publican íntegramente el texto de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales y los acuerdos referidos a la aprobación de la misma.

En Villaverde Mogina, a 5 de enero de 1989. — La Presidenta de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, Zósima Ruiz González.

* * *

Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales (suertes del monte)

Artículo 1. — Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por las normas y disposiciones en vigor, acuerda por unanimidad la aplicación de la presente Ordenanza, para el aprovechamiento de los bienes comunales propiedad municipal, también llamados suertes del monte.

Art. 2. — Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento de los terrenos de propiedad municipal calificados de comunales, ya sea en forma de cultivo o cesión temporal de parcelas de tierra comunal propiedad de este Ayuntamiento, que se hallen en el término municipal.

Art. 3. — La obligación de contribuir nace por el cultivo o disfrute de los terrenos comunales, siendo sujetos pasivos los titulares de los cultivos de las parcelas cedidas.

Art. 4. — Las suertes del monte (parcelas de terrenos comunales), se cederán por un período de cinco años, mediante sorteo entre todos los que los soliciten, y por un precio de 5.000 pesetas anuales por cada suerte del monte, que tendrá aproximadamente una superficie de cinco fanegas (dependiendo de los solicitantes).

La cuantía fijada por esta cesión de una suerte, podrá ser aumentada en cada nueva adjudicación de terrenos, dependiendo del índice de precios al consumo o cualquier otro motivo apreciado por el Ayuntamiento.

Art. 5. — Normas a seguir para la cesión de las suertes del monte.

La propia naturaleza de los bienes comunales exige que éstos se aprovechen directamente por los vecinos interesados, mediante la realización de trabajos y reparto de beneficios en conjunto, y si esto no fuese posible, mediante la cesión temporal de los terrenos entre los vecinos.

Dado que según costumbre en esta localidad se vienen cultivando los terrenos comunales de este municipio por parcelas atribuidas a los distintos vecinos, se cree conveniente continuar con este sistema y en consecuencia:

a) Ceder suerte del monte únicamente a aquellos vecinos habituales del pueblo que se hallen empadronados en el municipio con su familia y sean agricultores. Acreditándose esta última condición por la pertenencia al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o por certificación de la Cámara Agraria que acredite esta condición, ya sea por recibir subvenciones de gasoil, declaración por el Impuesto sobre la renta de la personas físicas como agricultor, etc.

b) No se permitirá el subarriendo de las suertes con el fin de evitar la especulación de unos bienes que son municipales y de los cuales solamente se deben beneficiar aquéllos que los cultiven directamente.

c) Las suertes del monte se cederán por un período de cinco años mediante sorteo entre todos los que lo soliciten y por un precio de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) por cada suerte del monte que tendría aproximadamente una superficie de cinco fanegas (dependiendo de los solicitantes).

d) Se perderá el derecho al disfrute de los bienes comunales por ausencia de su titular o de sus familiares del municipio, por jubilación o cese como agricultor del adjudicatario o por impago de la renta anual. La defunción del adjudicatario permitirá a su esposa e hijos continuar con el disfrute hasta el vencimiento del plazo de la cesión.

e) El pago de la renta anual fijada por el aprovechamiento de las suertes del monte se realizará por adelantado, antes de comenzar cada campaña, y aquéllos que no la paguen en el plazo que se fije, perderán todo derecho sobre las mismas.

f) Cuando este Ayuntamiento lo considere conveniente, respetando siempre la peculiaridad y naturaleza de los bienes comunales, y en los casos de falta de agricultores, falta de solicitantes de suerte, casos extremos de carencia de fondos para hacer frente a los gastos mínimos necesarios de la Corporación, podrá disponerse de estos bienes mediante el arrendamiento temporal de los mismos, previos los trámites necesarios, incluso en favor de personas que no reúnan las condiciones y circunstancias establecidas en el art. 5, párrafo a).

Art. 6. — Se consideran partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá expediente cuya competencia de aprobación será de la Junta o del Ayuntamiento.

Disposición final. — La presente Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento regirá en este municipio desde la fecha de su publicación hasta la fecha de su derogación o modificación.

159.—2.250,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Mecerreyes

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial de Montes, y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 20 de enero de 1989, se anuncia subasta de madera con las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de unos 700.000 kgs. de leña de encina, al término denominado «Valdehorno» de esta localidad.

Precio de licitación: 2,35 pesetas, en pie. Al alza.

La subasta se celebrará a pliego cerrado. La apertura de plicas tendrá lugar el día 13 del próximo mes de febrero a las trece horas, y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se podrán presentar hasta el momento de la apertura de sobres.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría para todos aquellos que deseen examinarlo.

Fianza provisional: 5 %; y definitiva, el 10 % de la subasta.

Mecerreyes, 23 de enero de 1989. El Alcalde (ilegible).

594.—3.450,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Cumpliendo acuerdo corporativo, se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la venta de 80 chopos de propiedad municipal sitos en diversos lugares de esta jurisdicción.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran presentasre, se convoca subasta pública de la venta de los citados 80 chopos, bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: Venta de 80 chopos de propiedad municipal.

Tasación: Seisciental mil ptas.

Lugar y fecha: Casa Consistorial de Hontoria de Valdearados, a las 13,00 horas del primer día hábil, una vez contados diez, también hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Admisión de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en la Secretaría municipal hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados.

De quedar desierta la primera subasta, y dado su carácter de urgencia, se celebrará la segunda a los cinco días de la primera, y si fuese necesario una tercera, tendrá lugar a los tres días de la segunda, ambas en el mismo lugar e idénticas condiciones a la primera.

Hontoria de Valdearados, a 5 de enero de 1989. — El Alcalde, Angel Martínez Aguilera.

196.—4.050,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se han solicitado duplicados, por extravío, de los resguardos de depósitos de valores números 86.559, 125.960, 137.646, 137.719, 140.555 y 140.976.

Plazo de oposición: 15 días.

555.—1.000,00